



Hoy en la sede de la CHG en Ciudad Real

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan Dsear) centra la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana

Nota de prensa

13 de diciembre de 2018.- El Comité de Autoridades Competentes (CAC) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana se ha reunido esta mañana en la sede del Organismo de cuenca en Ciudad Real.

En dicha reunión el Subdirector General de Planificación Hidrológica, Victor Manuel Arqued, ha expuesto las líneas básicas del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Dsear). Este Plan elaborado por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica sienta las bases para fijar los criterios generales (económicos, sociales y ambientales) que permitan priorizar y estudiar la viabilidad de medidas en depuración y saneamiento recogidas en los planes hidrológicos.

El documento de directrices del Plan Dsear se encuentra actualmente en fase de consulta pública y en él se contiene el catálogo de actuaciones que sobre esta materia están recogidos en los distintos planes de cuenca.

En el transcurso de la reunión se ha puesto de relieve la importancia del CAC y la necesidad de reforzar el papel que estos órganos colegiados deben representar en la gestión hidráulica de las distintas Demarcaciones Hidrográficas.

El CAC es un órgano colegiado, cuyo cometido principal es el de garantizar la adecuada cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la



protección de las aguas que ostentas las distintas Administraciones públicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica.

El Comité de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, está constituido por el Presidente, que recae en el del Organismo de cuenca, un Secretario, actuando como tal el secretario general de la CHG y los vocales, en concreto dos vocales en representación de la Administración General del Estado, tres de las Comunidades Autónomas de las que forma parte la cuenca (Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura), a razón de uno por cada una, y un representante de las Entidades Locales, según el artículo 4 del Real Decreto 126/2007.